Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ADDENDA N° 1

Nota UOC. N°:

Asunción, de febrero de 2013

Señor
Presente

Ref:" ***Licitación Pública Nacional N° 07/2013 Contratación de Servicio de Limpieza para Sedes del Ministerio Público – Ad Referendum ID. 246233.-------***

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir la Addenda N° "1" al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia

DONDE DICE

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011),
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011) no deberá ser negativo.
[Para los casos de Licitaciones Públicas por Concursos de Ofertas, con contratos de ejecución inmediata, no se exigirá este requisito. Para contratos de ejecución superior a 6 meses, la Convocante establecerá un tiempo razonable, del que se obtendrá el promedio.].

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Tres (3) Cartas de referencia de clientes de instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año),
- Tres (3) Contratos o comprobantes legales de ventas en los últimos 3 años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año),
- Tres (3) Acta de recepción definitiva de bienes y otros en los tres últimos años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año).

Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos xxxx años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales.
Conforme a la Ley N° 4558/2011 Artículo 2° que reza "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional".
Para los fines de aplicación del Margen de Preferencia los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de aplicación del margen de preferencia, reglado según Decreto Reglamentario N° 9.649/12. Se aclara que la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación a los oferentes, en su efecto se aceptará una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación en un plazo razonable.

(d) Criterio para desempate de ofertas
En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferente a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

(e) Experiencia: ***Documento Formal.***

a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 3 últimos periodos fiscales).

b) En cuanto a los años de experiencia: Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.

c) El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de: servicios o bienes y/o similares mediante documentos como: (Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra o Servicios u Otro Documento que acredite que la empresa ha vendido y/o

distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado).

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

(e) Capacidad de Entrega o distribución, *Documento Formal.* Se podrá demostrar:
Mediante declaración bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar los servicios objeto del llamado.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

DEBE DECIR

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011),
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

El promedio en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011) no deberá ser negativo.
[Para los casos de Licitaciones Públicas por Concursos de Ofertas, con contratos de ejecución inmediata, no se exigirá este requisito. Para contratos de ejecución superior a 6 meses, la Convocante establecerá un tiempo razonable, del que se obtendrá el promedio.].

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Tres (3) Cartas de referencia de clientes de instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año),
- Tres (3) Contratos o comprobantes legales de ventas en los últimos 3 años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año),
- Tres (3) Acta de recepción definitiva de bienes y otros en los tres últimos años: 2009, 2010 y 2011 (1 por cada año).

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales.
Conforme a la Ley N° 4558/2011 Artículo 2° que reza "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional".
Para los fines de aplicación del Margen de Preferencia los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de aplicación del margen de preferencia, reglado según Decreto Reglamentario N° 9.649/12. Se aclara que la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación a los oferentes, en su efecto se aceptará una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación en un plazo razonable.

(d) Criterio para desempate de ofertas
En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferente a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

(e) Experiencia: ***Documento Formal.***

a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 3 últimos periodos fiscales).

b) En cuanto a los años de experiencia: Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.

c) El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de: servicios o bienes y/o similares mediante documentos como: (Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Compra o Servicios u Otro Documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado).

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

(e) Capacidad de Entrega o distribución, *Documento Formal.* Se podrá demostrar:
Mediante declaración bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar los servicios objeto del llamado.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

Atentamente.-

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público